



**OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL DELITO
JUZGADO DECANO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar nº 2, planta baja
50.003 Zaragoza**

Tfno.: 976 208 459

**Informe realizado a petición del JUZGADO de 1ª INSTANCIA N.º 16,
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS CONTENCIOSO 193/ 2012 B. sobre D^a
con DNI:
registrada con el n.º 159/2011 de esta Oficina.**

La Sr. [redacted] acude a esta Oficina por vez primera el 18 de mayo de 2011 refiriendo estar sufriendo maltrato psicológico por parte de su exmarido y padre de su hija, de forma continuada, buscando ayuda dado que está absolutamente paralizada ante el temor de emprender acciones legales que pudieran poner en peligro su integridad y la de la propia niña, según la misma refiere.

Es importante reseñar que entre otras, son funciones propias de las Oficinas de Asistencia a víctimas:

- Informar a las víctimas sobre las denuncias penales, lugar donde deben interponerlas, orientar sobre su contenido y forma, así como de su tramitación en el Juzgado.
- Procurar el acceso a tratamientos médicos, psicológicos, sociales y jurídico-criminológico a las personas que han sido víctimas de un delito o que por sus circunstancias se encuentran en una situación que puede considerarse de riesgo potencial.

No es pues ningún requisito indispensable la interposición de denuncia penal para que una persona pueda ser usuaria del Servicio ni justificar los hechos violentos referidos.

No obstante, dada la complejidad del caso puesta de manifiesto por la Sr. [redacted] y que la asistencia a nivel jurídico que parecía precisar, superaba con creces la información y orientación que la funcionaria de esta oficina está autorizada a prestar, se la derivó al servicio de Asesoría Jurídica del INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.



A nivel psicológico la Sr. [redacted] inicia su tratamiento atendida por la psicóloga abajo firmante. La primera sesión se lleva a cabo el 16 de junio de 2011 continuando en la actualidad, informando de lo siguiente:

La Informada demanda apoyo psicológico, por el malestar emocional que está viviendo.

El maltrato psicológico continuado que refiere estar sufriendo por parte de su ex-marido consiste en:

- ✓ Amenazas, coacciones, desprecios y humillaciones.
- ✓ Desvalorizaciones de su capacidad como madre
- ✓ Humillaciones a su persona y a su labor como madre
- ✓ Continuas presiones para hacerla sentir culpable
- ✓ Estar expuesta a diversas demandas judiciales
- ✓ Acoso a través de correos electrónicos y mensajes móviles recriminando sus acciones de madre

La Sra. [redacted] sufre las consecuencias de la permisividad del padre hacia su hija pues refiere que la niña, mientras está con él, vive una situación de eterna complacencia por parte del padre ya que todas sus demandas y caprichos le son concedidos lo que le dificulta, cuando la niña está con ella, la aplicación de normas y límites necesarios educativamente.

El malestar emocional de la Sra. [redacted] durante este periodo se ha manifestado con estado de ánimo depresivo, angustia, ansiedad, miedo a perder a su hija, tristeza, nula autoestima y profundos sentimientos de culpa y desesperanza ante un futuro incierto.

[redacted] está en una situación de gran vulnerabilidad. Se siente agotada por el esfuerzo psicológico para sobrellevar la situación y el esfuerzo económico para costear las demandas judiciales.

El tratamiento ha sido de 14 sesiones continuando en la actualidad. Su asistencia a las mismas ha sido de gran compromiso, puntualidad y esfuerzo. En las sesiones se muestra muy coherente en sus relatos dando muestras de gran integridad y ajuste psicológico.

Respecto a las ampliaciones solicitadas en su oficio de 8 de mayo, se informa además lo siguiente:

-Como ya se ha expuesto, la Sra. [redacted] hizo partícipe a esta O.A.V. en su momento, de la existencia de varias denuncias penales contra ella por parte del Sr. [redacted] si bien nunca refirió la existencia de las sentencias condenatorias.



-No es cometido de esta O.A.V. ponerse en contacto con la "parte contraria en litigio", sino procurar a la víctima, directa o indirecta (familiares) un tratamiento integral para su restitución o recuperación, ni constatar la realidad de los hechos manifestados por la supuesta víctima. Esta OAV no se ha puesto en contacto con el Sr. en ningún momento, si bien el pasado día 3 de mayo, el referido se personó en la sede de esta Oficina exhibiendo las referidas sentencias condenatorias, momento en el que se le informó de nuestro cometido.

Se quiere hacer especial mención al hecho de que los contenidos de índole psicológica expresados en este informe son meramente asistenciales y no periciales.

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.

La funcionaria encargada,

La psicóloga adscrita,



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
1ª INSTANCIA Nº 16
ZARAGOZA